ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Secretaria de Gobierno

SECRETARIA DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
INSPECCIÓN DE POLICÍA 7-D

INFORME TÉCNICO No. PG-228 - 2023

DATOS GENERALES			
FECHA DE VISITA	**25 de Junio 2023**	Nº PRELIMINAR	
OBJETO DE LA VISITA (Orden de trabajo, memorando u otro)	**VERIFICACION**	Nº ACTUACION ADMINISTRATIVA	**2022574490101391E**
PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO		Nº IDENTIFICACION	
DIRECCION ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	**CARRERA 88C No. 59C - 23 Sur**	Nº LICENCIA DE CONSTRUCCION	**NO**
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	**PARQUEADERO 4 ESQUINAS DE LA 59 SU**	AREA DEL ESTABLECIMIENTO	**1700M2**
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE	**NO ATENDIERON**	Nº IDENTIFICACION	
ACTIVIDAD DESARROLLADA / VERIFICADA	**PARQUEDERO**		

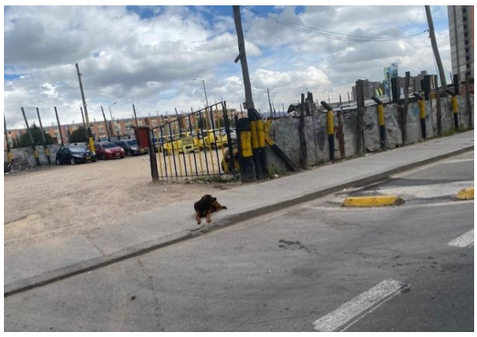
LOCALIZACION Y NORMA APLICABLE AL ESTABLECIMIENTO (señale con una x la norma que aplica)					
ACUERDO 7 DE 1979			14	Nº DECRETO UPZ (____313 de 2005____)	
ACUERDO 6 DE 1990		NOMBRE UPL	**14**	TRATAMIENTO / MODALIDAD	
DECRETO 190 DE 2004 (P.O.T.)		AREA DE ACTIVIDAD / ZONA		PREDIO INTERÉS CULTURAL (SI/NO)	
CRETO (555 DE 29 DE DIC 2021)	X	SECTOR NORMATIVO		SUB-SECTOR	

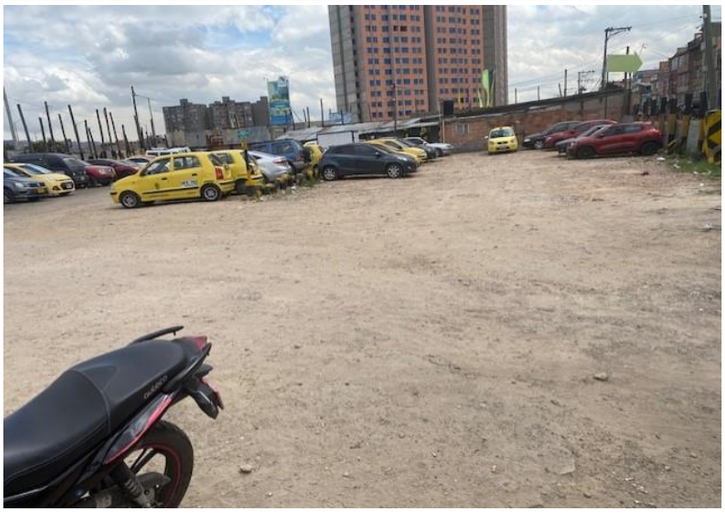
VERIFICACION DE DOCUMENTOS APORTADOS (ART. 1º DECRETO 1879 DE 2008) (Ver nota 1)					
MATRICULA MERCANTIL (SI/NO)	SI	COMPROB. PAGO DERECHOS DE AUTOR (SI/NO)	no	REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (SI/NO)	

REGISTRO FOTOGRAFICO (Ver nota 2)



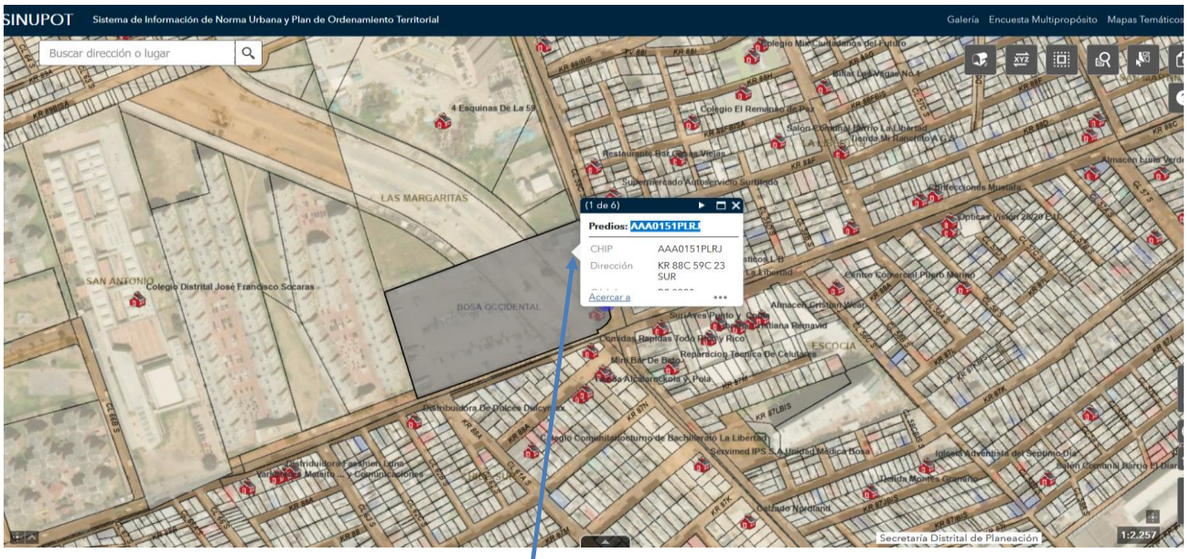






PARQUEADERO
CALLE 59 C No. 88 C 23

OBSERVACIONES FINALES (Ver nota 3)





USO		ÁREA DE ACTIVIDAD								
		PROXIMIDAD			ESTRUCTURANTE			GRANDES SERVICIOS METROPOLITANOS		
USO		Área construida en el uso en m2 por predio								
		TIPO 1 Menor a 500	TIPO 2 Entre 500 y 4.000	TIPO 3 Mayor a 4.000	TIPO 1 Menor a 500	TIPO 2 Entre 500 y 4.000	TIPO 3 Mayor a 4.000	TIPO 1 Menor a 500	TIPO 2 Entre 500 y 4.000	TIPO 3 Mayor a 4.000
USO		Area construida en el uso en m2 por predio								
		TIPO 1 Menor a 500	TIPO 2 Entre 500 y 4.000	TIPO 3 Mayor a 4.000	TIPO 1 Menor a 500	TIPO 2 Entre 500 y 4.000	TIPO 3 Mayor a 4.000	TIPO 1 Menor a 500	TIPO 2 Entre 500 y 4.000	TIPO 3 Mayor a 4.000
COMERCIO Y SERVICIOS	COMERCIOS Y SERVICIOS BÁSICOS	C 3, 15, 20	C 4, 15, 20 MU1 MU3		C 15	C 15 MU1 MU3	C 6, 15 MU1 MU2 MU3	C	C MU1 MU3	C 6 MU1 MU2 MU3
		BI AI	BI AI		BI AI	BI AI	BI AI	BI AI	BI AI	BI AI
		MA1 MA1 MA8 MA2 MA3	MA1 MA1 MA8 MA2 MA3		MA1 MA1 MA8 MA2 MA3	MA1 MA1 MA8 MA2 MA3	MA1 MA1 MA8 MA2 MA3	MA1 MA1 MA8 MA2 MA3	MA1 MA1 MA8 MA2 MA3	MA1 MA1 MA8 MA2 MA3

En la visita Informan que existe un Expediente No**. 2022574490100653E** en la Inspección de Policía 7B por los mismos hechos, sin embargo se realiza la verificacion: se observa un predio lote esquinero se identificada con Calle 59 C Sur No. 88C 23 . Barrio las Margaritas , Localidad 7 Bosa: con ingreso sobre la calle 59 C Sur, la actividad comercial se desarrolla en el lote con razón social de " Parqueadero 4 esquinas de la 59 sur " se encontró abierto y funcionando.

NORMA :

De acuerdo al cuadro de usos del suelo del Decreto 555 de 2021, Clasifica la actividad comercial según el área donde funciona, en este caso Parqueadero, se considera , comercial y de servicios Tipo 2. Edificaciones o espacios que alberguen el uso de manera aglomerada o individual con un área construida entre 500 m2 y 4.000 m2. .siendo 1,700m2.

La actividad comercial de Parqueadero, Según esta actividad se clasifica **Artículo 234**. Clasificación de usos comerciales y de servicios. Los usos de comercio y servicios se clasifican así**: 1.Comercios y servicios básicos**. Corresponden a los locales cuya actividad principal es el intercambio de bienes y servicios directamente accesibles a la clientela, incluyendo las superficies destinadas al almacenamiento y bodegaje, cuando son inferiores a un tercio (⅓) del área construida en el uso comercial y de servicios. Se incluyen en esta categoría **los servicios de parqueadero**, restaurantes, de entretenimiento, juegos de suerte y azar, de habilidad y destreza y los establecimientos para venta y servicios a bicicletas, patinetas o vehículos de micromovilidad

Por ubicación del predio corresponde: **Área de Actividad Estructurante - AAE - Receptora de actividades económicas** (color naranja), edificabilidad Tratamiento de Mejoramiento Integral D/Rg2 Tratamiento de Desarrollo UPL 15 EDÉN , Mapa de usos No. CU-5.2

Como conclusión : El uso del suelo con **la actividad de Parqueadero, si se permite siendo Servicios Especiales, tipo 1**, ubicado en la zona Estructurante donde esta condicionado con el numeral 15 según Articulo 243 del Decreto 555 del 29 de Dic 2021. Adicionalmente debe cumplir con La siguiente acciones de mitigación de impactos ambientales:
MU1 Y MU3 : MU1 Zonas de Transición. Construcción de áreas de transición funcional entre el espacio público y el privado, destinado al tránsito y permanencia de peatones, garantizando su conectividad con la estructura urbana de la ciudad.
MU3 Operación completa al interior. Destinación de áreas operativas y funcionales para cargue y descargue, acumulación de vehículos, parqueo temporal y maniobrabilidad vehicular, con operación completa al interior de la edificación o espacio que desarrolla el uso, que no obstruya la función del espacio público.

R: Uso complementario numeral 15:

15. En los Sectores de Interés Urbanístico, se permiten parqueaderos únicamente subterráneos. para el caso actual N/A

ELABORADO POR:	RECIBIDO POR:	
PEDRO GARZON RONCANCIO A25011998-79538445-ARQUITECTO	NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO A QUIEN SE ENTREGA EL INFORME	BOGOTÁ \| SECRETARÍA DE GOBIERNO